

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SICGMA** 

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

**REFERENCIA**: 8758-4189-001-2019-00507

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: FREDDY RAFAEL NORIEGA MONSALVO** 

**DEMANDADO: FLOR MARIA MONTERROSA ASSIA** 

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso con el informe que está pendiente por programar fecha de audiencia. Sírvase proceder de conformidad.

Soledad, noviembre 17 de 2020.

Jany 60: 110th Polo

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOELDAD NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2.020).

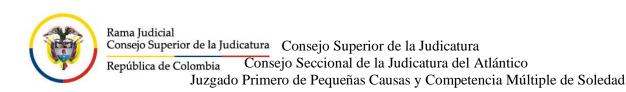
Visto y constatado el anterior informe secretarial, en atención a ello se procederá a fijar fecha para audiencia y así quedará dispuesto en la parte motiva de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR fecha para el día marzo 10 de 2021 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Se advierte que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma teams. **La asistencia de las partes es obligatoria.** Por secretaría se comunicará previamente vía correo electrónico el link para participar en la audiencia, al correo que reposa en la demanda.

**SEGUNDO**. Advertir al apoderado judicial de la parte demandante y demandada que de conformidad con el artículo 78 del C.G.P. es su deber; "...11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia de poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación..."



**SICGMA** 

**TERCERO**. Advertir al demandante y demandado, a través de su apoderado, que deberá procurar la comparecencia del testigo a través del medio virtual indicado, teniendo en cuenta que fue quien solicitó la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR EMRIQUE PEÑALOZA GOMEZ

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 18-11-2020 se

Notifico por Estado No. 086 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA